



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 812
DE 21 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1.- Declárase como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de Siete Mil Novecientos Dos 55/100 Metros Cuadrados (7.902.55M2) ubicada en la Zona Sur- Este, UV. 5, Distrito Municipal 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

1. EQUIPAMIENTO - IGLESIA

UBICACIÓN : Zona Sur-Este, Distrito N° 11, U.V. 5. (Entre Mzs. 13 y 20).
SUPERFICIE : 3.527.33 m2.
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Religioso
USO ESPECIFICO : Iglesia “Nuestra Señora del Rosario”.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 46.21 m. línea recta colinda con Calle Tte. Walter Vega.
SUR : 44.39 m. línea recta colinda con Parque Infantil UV. -5
ESTE : 77.30 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Félix Romero.
OESTE : 77.41 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Roberto Cuéllar S.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	482036.739	8032885.318
V2	482064.425	8032880.679
V3	482071.813	8032870.308
V4	482060.474	8032802.964
V5	482016.079	8032810.297
V6	482026.355	8032877.796

2. PARQUE INFANTIL

UBICACIÓN : Zona Sur-Este, Distrito N° 11, U.V. 5. (Entre Mzs. 13 y 20).
SUPERFICIE : 472.77 m2.
USO DE SUELO : Área Verde.
USO : Recreativo.
USO ESPECIFICO : Parque Infantil.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 44.39 m. línea recta colinda con EQ. (Iglesia).
SUR : 44.83 m. línea recta colinda con Campo Deportivo.
ESTE : 10.51 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Félix Romero.
OESTE : 10.53 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Roberto Cuéllar S.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V4	482060.474	8032802.964
V5	482016.079	8032810.297
V7	482056728.	8032792.593
V8	482014.494	8032799.880

3. CAMPO DEPORTIVO

UBICACIÓN : Zona Sur-Este, Distrito N° 11, U.V. 5. (Entre Mzs. 12 y 21).
SUPERFICIE : 2.644.33 m².
USO DE SUELO : Área Verde.
USO : Deportivo.
USO ESPECIFICO : Campo Deportivo

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 44.83 m. línea recta colinda con Plaza.
SUR : 43.89 m. línea recta y colinda con Cancha Polifuncional.
ESTE : 59.16 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Félix Romero.
OESTE : 60.06 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Roberto Cuéllar S.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V7	482056728.	8032792.593
V8	482014.494	8032779,880
V9	482005.455	8032740.504
V10	482048.905	8032734.452

CANCHA POLIFUNCIONAL

UBICACIÓN : Zona Sur-Este, Distrito N° 11, U.V. 5. (Entre Mzs. 12 y 21).
SUPERFICIE : 994.01 m².
USO DE SUELO : Equipamiento
USO : Deportivo.
USO ESPECIFICO : Cancha Polifuncional.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 43.89 m. línea recta colinda con Campo Deportivo
SUR : 43.53 m. línea recta y colinda con Av. Cap. Mariano Arrrien.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ESTE : 23.20 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Félix Romero.
OESTE : 22.27 m. línea recta colinda con la Calle Cnel. Roberto Cuéllar S.

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V9	482005.455	8032740.504
V10	482048.905	8032734.452
V11	482046.543	8032720.221
V12	482036.198	8032712.836
V13	482010.867	8032717.031
V14	482003.440	8032727.264

AREA VERDE- MZ. 6

UBICACIÓN : Zona Sur-Este, Distrito N° 11, U.V. 5. - MZ. 6.
SUPERFICIE : 264.11 m².
USO DE SUELO : Área Verde.
USO : Área Verde
USO ESPECIFICO : Área Verde.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 44.04 m. línea recta colinda con Calle Moldes.
SUR : 43.81 m. línea recta y colinda con Pasillo de 2.00 m.- Mza. 6.
ESTE : 12.14 m. línea recta colinda con la Calle Justo Bazán.
OESTE : Pto. 00.00 m. colinda con la intersección de la Calle Moldes y Pasillo 2.00 (Mz. 6)

CUADRO COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V15	482123.439	8033353.066
V16	482127.625	8033349.778
V17	482127.861	8033343.994
V18	482125.705	8033341.919
V19	482099.850	8033343.966
V20	482009.919	8033348.340

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la U.V. 5, Distrito Municipal N° 11, Zona Sur-Este, con una superficie de 7.902.55 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- II. Posterior a la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiuno días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho años.


Aya Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL